



San José de Cúcuta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURLEY YESENIA PEREZ RIVERA yurleyyeseniapr@ufps.edu.co
DEMANDADO:	JHON FREDY BUITRAGO IBAÑEZ jhon.buitrago6098@correo.policia.gov.co – jhonbuitrago6098@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 – 2013 00 371 00 (11.952).

Del mensaje de datos enviado por las partes al correo electrónico del juzgado, en el que solicitan el levantamiento de la medida cautelar, de acuerdo a la solicitud allegada, se procede como sigue.

El despacho acepta el acuerdo al que llegaron las partes, respecto al levantamiento de la medida cautelar existente sobre las cesantías e indemnizaciones que figura a nombre del demandado y a favor de la demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a la solicitud de las partes, en consecuencia, se ordena el **LEVANTAMIENTO** de la medida impuesta sobre las cesantías e indemnizaciones, como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena, que por secretaria se libre el oficio y en el evento de existir remanentes librar las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Requerir a las partes alleguen acuerdo a quien se le cancelan los títulos judiciales a que hacen referencia.

CUARTO: Téngase en cuenta que el presente expediente se encuentra archivado en la caja 84, en firme el presente auto y remitido el oficio regrese oportunamente al archivo. Dejándose la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELI SUAREZ MARTINEZ